

RESOLUCIÓN No 1313

(03 AGO. 2023)

"Por medio de la cual se Modifica la Resolución 2033 del 01 de Diciembre de 2022, por medio de la cual se acoge una Guía de Manejo Ambiental"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, 1076 DE 2015, RESOLUCIÓN 1023 DE 2005 Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 de la Constitución Política, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política señala que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; de igual forma, se establece que deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que el artículo 95 numeral 8 de la Constitución Política establece que son deberes de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974 por el cual se adoptó el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su artículo 1° que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

Que según el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le compete a las Corporaciones Autónomas Regionales "ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que las Corporaciones Autónomas Regionales tienen entre sus funciones la de ejercer las labores de evaluación, control, vigilancia, monitoreo, seguimiento de las actividades relacionadas con el uso, aprovechamiento, movilización, procesamiento, transformación y comercialización de los recursos naturales renovables ubicados en el área de su jurisdicción, al tenor de lo dispuesto en el artículo 23, los numerales 2, 9, 12 y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 1313

(03 AGO. 2023)

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva"*.

Que el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, prevé la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

Que dentro de los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental no se encuentran previstas las estaciones de servicio.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó mediante resolución 1023 de 2005, la Guía de Manejo Ambiental para las estaciones de servicio, como instrumento de autogestión y autorregulación, en el Artículo 3 #6.

ARTÍCULO 2.2.2.5.4.6. Trámites ambientales. En el evento en que para la ejecución de las actividades de mejoramiento que se listan en el presente decreto se requiera el trámite de sustracción y/o levantamiento de veda, éstos deberán tramitarse y obtenerse ante la autoridad ambiental.

ARTÍCULO 2.2.2.5.4.3. Programa de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA. El interesado en la ejecución de las actividades de mejoramiento listadas en el presente decreto, deberá dar aplicación de las Guías Ambientales para cada subsector y elaborar un Programa de Adaptación de la Guía Ambiental.

Mediante formulario único de actuaciones ambientales, la señora **MARIBEL URRUTIA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 35.897.785, en calidad de representante legal de la empresa **CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S**, identificado con el NIT 901209026-9, presento ante CODECHOCÓ documento denominado Guía Ambiental, para la ejecución del proyecto denominado

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V 122-01-13

(03 AGO. 2023)

"PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA MEDIO SAN JUAN (ANDAGOYA) – CONDOTÓ, DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+700 (CEMENTERIO), en el municipio del Medio San Juan - Departamento del Chocó.

Que esta Corporación mediante la Resolución No.2033 del 01 de Diciembre de 2022, acoge Guía de Manejo Ambiental, a la empresa **CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S**, identificado con el NIT 901209026-9, representada legalmente por la señora **MARIBEL URRUTIA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 35.897.785, para la ejecución del proyecto denominado **"PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA MEDIO SAN JUAN (ANDAGOYA) – CONDOTÓ, DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+700 (CEMENTERIO)**, en el municipio del Medio San Juan - Departamento del Chocó.

Que a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil veinte dos, se le notifica vía correo electrónico a la señora **MARIBEL URRUTIA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 35.897.785, en calidad de representante legal de la empresa **CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S**, identificado con el NIT 901209026-9, del contenido de la Resolución No. 2033 del 01 de Diciembre de 2022, mediante la cual se acoge una Guía de Manejo Ambiental.

Mediante oficio con radicado 2023-RSJ 004-2-034, del 27 de abril de 2023, la señora **MARIBEL URRUTIA MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía No **35.897.785**, en calidad de representante legal de la empresa **CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S**, presentó solicitud de corrección a la Resolución No.2033 del 01 de diciembre de 2022, debido a algunas inconsistencias en el acto administrativo.

Mediante comunicación interna SG-120-16.07-2023 No 242, del 29 de mayo de 2023, la abogada María Angelica Arriaga - Profesional Especializada de la oficina jurídica de CODECHOCÓ, remitió a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCÓ, la solicitud de corrección de concepto técnico – Guía de Manejo Ambiental - **CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S**.

(...)

*En el mes de mayo de 2023, personal adscrito a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCÓ, realizaron corrección al concepto técnico – Guía de Manejo Ambiental - **CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S**, para la ejecución del proyecto **"PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA MEDIO SAN JUAN (ANDAGOYA) – CONDOTÓ, DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+700 (CEMENTERIO) EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**.*

*La evaluación inicial del documento Plan de Adaptación de la Guía Ambiental presentado por la empresa **CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S**, fue realizada el día 10 de noviembre de 2022, por personal adscrito a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCÓ.*

ANTECEDENTES

Que, Mediante el Formulario de Actuaciones Ambientales presentado por el **CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S** con **901209026-9** y representado legalmente por la señora **MARIBEL URRUTIA MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° **35.897.785**, presentó ante CODECHOCÓ solicitud para acoger **"PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA MEDIO SAN JUAN (ANDAGOYA) – CONDOTÓ, DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+700 (CEMENTERIO) EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**

Que, Mediante el oficio con radicado 2022102114585338 de fecha 21 de octubre de 2022, la empresa **CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S** con **901209026-9** y representado legalmente por la señora **MARIBEL URRUTIA MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° **35.897.785**, presentó ante CODECHOCÓ solicitud para acoger **PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL- PAGA**, para el proyecto denominado **"PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA MEDIO SAN JUAN (ANDAGOYA) – CONDOTÓ, DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+700 (CEMENTERIO) EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**.

Que, Mediante factura de pago FE130093, la señora **MARIBEL URRUTIA MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° **35.897.785**, en calidad de representante legal de la empresa **CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S** con **901209026-9**, realizó la cancelación del pago por concepto de evaluación ante la Corporación para acoger el **PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL-PAGA**, para el proyecto denominado **"PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA MEDIO SAN JUAN (ANDAGOYA) – CONDOTÓ, DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+700 (CEMENTERIO) EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**.

El día 10 de noviembre de la presente anualidad, personal adscrito a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental, realizó evaluación del documento Plan de Adaptación de la Guía Ambiental presentado por la empresa **CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S** para la ejecución del proyecto denominado **"PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA MEDIO SAN JUAN (ANDAGOYA) – CONDOTÓ, DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+700 (CEMENTERIO) EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"** para verificar las condiciones ambientales para la ejecución de la obra, que permitan acoger por parte de la Corporación el documento técnico presentado.

CODECHOCÓ, mediante resolución 2033 del 01 de diciembre de 2022, acogió la guía de manejo ambiental presentada por la señora **MARIBEL URRUTIA MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° **35.897.785**, en calidad de representante legal de la empresa **CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S**, identificada con **NIT 901209026-9**, para la ejecución del proyecto denominado **"PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA MEDIO SAN JUAN (ANDAGOYA) – CONDOTÓ, DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+700 (CEMENTERIO) EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**.

Mediante oficio con radicado 2023-RSJ 004-2-034, del 27 de abril de 2023, la señora **MARIBEL URRUTIA MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° **35.897.785**, en calidad de representante legal de la empresa **CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S**, presentó solicitud de corrección a la resolución 2033 del 01 de diciembre de 2022, debido a algunas inconsistencias en el acto administrativo.

Mediante comunicación interna SG-120-16.07-2023 N° 242, del 29 de mayo de 2023, la abogada María Angelica Arriaga - Profesional Especializada de la oficina jurídica de CODECHOCÓ, remitió a la Subdirección de Calidad y

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V 122-01-13

03 AGO. 2023

Control Ambiental de CODECHOCÓ, la solicitud de corrección de concepto técnico – Guía de Manejo Ambiental - CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S., -

BASE NORMATIVA

- **LEY 99 DE 1993, Artículo 31. Funciones.** Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:
 - 9) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.
 - 12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas; al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.
- **DECRETO ÚNICO 1076 DE 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- **RESOLUCIÓN 1023 DE 2005**, por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación.
- **RESOLUCIÓN 1257 DE 2021**, por la cual se modifica la resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD y se dictan otras disposiciones.

METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta la actividad a desarrollar y el alcance del proyecto a desarrollar, se plantea lo siguiente:

- Revisión técnica y evaluación de la documentación remitida por el usuario.
- Identificar la actividad de interés en relación con la obra a desarrollar (proyectos de infraestructura subsector vial).
- Conocer los impactos ambientales de dicha actividad e Identificar las medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos del proyecto.

RESOLUCIÓN No. 1313

(03 AGO. 2023)

OBSERVACIONES**1. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO**

Razón Social Solicitante:	CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S
Representante Legal RL:	MARIBEL URRUTIA MARTINEZ
NIT:	901209026-9
Dirección correspondencia:	Cra. 6 # 27-50 barrio Cubis – Istmina
Número de Teléfono:	3218257821
Correo electrónico	constructoresyasesoresmyd@gmail.com – marrumar@gmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El Plan de Adaptación de la Guía Ambiental del proyecto denominado **“PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA MEDIO SAN JUAN (ANDAGOYA) – CONDOTO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+700 (CEMENTERIO) EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”**, comprende las medidas de manejo ambiental necesarias con el fin de prevenir, mitigar, compensar y controlar los impactos negativos que se puedan presentar por el desarrollo del proyecto. El PAGA, es la principal herramienta de gestión ambiental y es de obligatorio cumplimiento por los responsables del proyecto y requerirá del aporte de profesionales ambientales encargados de la residencia ambiental en la construcción del proyecto.

La metodología para la formulación del PAGA incluye la recopilación de información primaria y secundaria de las características del medio ambiente, población del área de influencia y de las actividades de planeación y construcción del proyecto, con el fin de realizar una evaluación cuantitativa del deterioro ambiental que podrían causar dichas actividades, y finalmente formular las medidas de manejo.

Por lo anterior, el documento describe los lineamientos básicos para el desarrollo del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental para el proyecto que se encuentra en la jurisdicción de la Corporación. Donde la solicitud de seguimiento, se deriva de la necesidad realizar la pavimentación en concreto en pavimento rígido por parte de CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S como contratista de la obra.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La pavimentación en concreto rígido se realizará en la vía que comunica a la comunidad del Medio San Juan (Andagoya) con el municipio de Condoto, en el departamento del Chocó. En la tabla 1 se dan las coordenadas o Punto de Referencia – PR.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.cowww.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V 122-01-13

RESOLUCIÓN No 13131

(03 AGO. 2023)

Tabla 1. Localización del proyecto

COORDENADAS	
Punto de inicio de la obra	Punto final de la obra
PR00+000 Condoto	K0+700 cementerio del medio San Juan

FUENTE: CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por el CONSTRUCTORES & ASESORES MYDSAS que tiene como fin, **PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA MEDIO SAN JUAN (ANDAGOYA) – CONDOTO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+700 (CEMENTERIO) EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, es una obra que pretende mejorar las condiciones de la vía existente para lograr subsanar la problemática de movilidad vial entre los municipio de Condoto y Medio San Juan (Andagoya), mejorando las condiciones de movilización y sistema de comunicación. Además de generar un impacto significativo en la dinamización de las actividades productivas y socioeconómicas de las personas que habitan en estas dos comunidades, con posibilidades de crecimiento del desarrollo local y departamental, mayor intercambio comercial y oportunidad de mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto.

De acuerdo con el documento presentado a la Corporación, el contratista CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S se tienen contempladas las siguientes actividades que están direccionadas al mejoramiento y construcción de la vía, a fin de recuperar la inestabilidad presentada actualmente en algunos tramos de la misma. Estas labores a adelantar en el corredor vial son:

MANTENIMIENTO MANUAL

- Rocería

MANTENIMIENTO MECÁNICO

- Adecuación y colocación de afirmado
- Demoliciones

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

- Construcción de estructuras de concreto reforzado con y sin cimentaciones profundas
- Actividades para la recuperación del derecho de vía.
- Excavaciones
- Prefabricados en Concreto y/o Fundidos in Situ
- Transporte de materiales escombros

RESOLUCIÓN No. **13 13**

(03 AGO 2023)

DEMANDA AMBIENTAL DEL PROYECTO

En el desarrollo del proyecto se presentarán ciertas actividades que tendrán el uso y/o modificación de los recursos naturales, por tanto, en este numeral se realiza una aclaración sobre este tipo de intervenciones y los permisos que se deben solicitar para su realización.

CONSUMO HÍDRICO PARA LA ETAPA DE OBRA

Para el abastecimiento de aguas en las diferentes etapas de la obra se realizará aprovechamiento de aguas lluvias, para la cual el contratista implementará un sistema de recolección de dichas aguas y se almacenará en tanques, para su posterior uso en la zona de construcción de la vía y para el lavado de herramientas menores.

VERTIMIENTOS

El contratista utilizará baños fijos, ya que arrendará una casa que dispone de unidades sanitarias, las cuales se encuentran conectadas a la red urbana de alcantarillado, según información presentada en el PAGA.

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Los residuos sólidos ordinario se dispondrán en el botadero de la Empresa de Servicios Públicos del municipio de estos municipios, los residuos son llevado por la constructora hasta el sitio de disposición final. Cabe indicar que en el documento presentado no se relaciona en cuál de los Sitios de Disposición Final –SDF de los dos municipios se realizara esta acción.

ZONAS DE MANEJO DE ESCOMBROS Y MATERIAL DE EXCAVACIÓN

Para el proyecto se hará o dispondrá de ZODME, el cual se encuentra en el área de influencia indirecta del proyecto, actualmente se cuenta con autorización de Planeación y Obras Públicas del Municipio de estos municipios, cabe indicar que en los documentos presentados no se indica el punto donde están ubicadas estas zonas de disposición de materiales de excavación.

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES

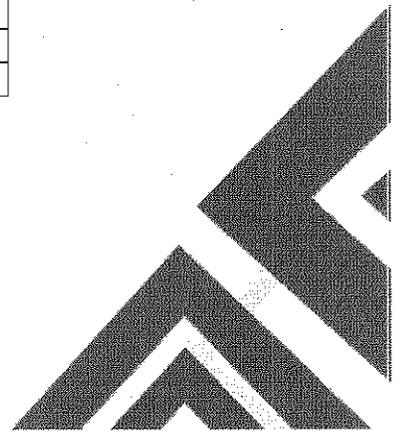
Los residuos peligrosos que se generan en la obra son debidamente clasificados, acopiados y dispuestos, para esto se seleccionará de un proveedor debidamente legalizado y con las licencias al día para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los RESPEL generados. En el documento presentado por el constructor no se indica que empresa se encargara de la gestión final de estos residuos.

MAQUINARIA

Para la ejecución del proyecto, se utilizará por parte del contratista, los siguientes equipos y maquinarias.

Tabla 2. Equipos y maquinaria

CANTIDAD	EQUIPO
1	Excavadora
1	Vibro compactador
	Volqueta
	Fiory



(03 AGO. 2023)

Cabe indicar la maquinaria relacionada en la tabla 2, fue la que suministro el constructor, sin dar más detalles de las cantidades y otros equipos que se emplean y pueden afectar el ambiente en la construcción de la vía.

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

La identificación de impactos es un proceso de análisis para identificar relaciones causa-efecto, valorar, interpretar y prevenir el impacto ambiental y social de una acción conjunto de acciones provenientes de la ejecución de un proyecto. Es de carácter multidisciplinario y está basada en procedimientos jurídicos-administrativos con el objeto de mejorar la toma de decisiones en los proyectos, programas o políticas, tanto en el campo ambiental como en lo socialmente sostenible. En síntesis, es una herramienta de gestión para la protección del medio ambiente y el bienestar de las comunidades aledañas.

Por esto, con el fin de evaluar los impactos que genera el proyecto PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA MEDIO SAN JUAN (ANDAGOYA) – CONDOTO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+700 (CEMENTERIO) EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ se presentan las actividades a desarrollarse a lo largo del proyecto, las cuales pueden impactar el ambiente sobre los medios abiótico, biótico y socioeconómico, partiendo de las etapas: Preliminar, Construcción y Puesta en Funcionamiento.

1. PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL

El Plan de Adaptación de la Guía Ambiental tiene como objetivo brindar las herramientas necesarias para el buen manejo de los elementos constituyentes del medio físico, biótico y social, durante el desarrollo de las actividades definidas para el proyecto.

A continuación, se describen en el programa de manejo y seguimiento ambiental, las estrategias y acciones para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos generados durante en desarrollo de las etapas del proyecto.

2. PROGRAMAS DE MANEJO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Se plantean los siguientes programas para el manejo ambiental en el desarrollo de la obra, con el fin de prevenir, mitigar y controlar los impactos que fueron evaluados anteriormente. Los programas contienen la descripción de las acciones de manejos ambientales y sociales planteadas, enmarcadas en la sostenibilidad de los recursos, la codificación se realiza con base a la Guía Ambiental del INVIAS, enmarcando el tema en los componentes físico, biótico y social, los cuales fueron identificados en el numeral de identificación de los Impactos Ambientales, del presente documento.

Para la obtención de resultados favorables en la ejecución de las acciones propuestas, se conformará un equipo de trabajo capacitado integralmente para las diferentes etapas y actividades del proyecto, de acuerdo con las necesidades de personal requerido. A continuación, se relacionan los programas de manejo ambiental establecidos por el contratista y las acciones a ejecutar para la construcción y pavimentación vial.

Cabe indicar que, los programas que se desarrolla el constructor constituyen el principal instrumento para la gestión Socio - Ambiental, en la medida que reúne el conjunto de criterios, estrategias, acciones y programas necesarios para prevenir, mitigar y compensar los impactos negativos y potencializar los positivos. Existe una relación de correspondencia entre los impactos ambientales y las medidas incluidas dentro del PAGA.

RESOLUCIÓN No 13-13-23

(03 AGO. 2023)

Tabla 3. Programas PAGA – CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO	APLICACIÓN AL PROYECTO
Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental	Conformación del grupo de gestión Ambiental	DAGA-1.1-01	SI
	Capacitación ambiental al personal de obra	DAGA-1.2-02	SI
	Cumplimiento requerimientos legales	DAGA-1.3-03	SI
Programa Actividades Constructivas	Proyecto de manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04	SI
	Proyecto de señalización frentes de obra y sitios temporales	PAC-2.3-06	SI
	Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales	PAC-2.5-08	SI
Programa Gestión Hídrica	Proyecto de manejo de aguas superficiales	PGH-3.1-09	SI
	Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	PHG-3.2-10	SI
Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal	PBSE-4.1-11	SI
	Proyecto de recuperación de Áreas Afectadas	PBSE-4.2-12	SI
	Proyectos de protección de fauna	PBSE-4.3-13	SI
Programa Manejo de Instalación Temporales	Proyecto instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal	PMIT-5.1-15	SI
	Proyecto de manejo de maquinaria, equipo y vehículos	PMIT-5.3-17	SI
Programas de Gestión social	Proyecto de atención a la comunidad	PGS-6.1-18	SI
	Proyecto de información y divulgación	PGS-6.2-19	SI
	Proyecto para el manejo de la infraestructura de predios y servicios públicos	PGS-6.3-20	SI
	Programa de cultura vial y participación comunitaria.	PGS-6.5-22	SI
	Proyecto de contratación mano de obra	PGS-6.6-23	SI

A continuación, se dan a conocer los programas de manejo ambiental establecidos por el Consorcio Vías y Equipos 2021 para el proyecto PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA MEDIO SAN JUAN (ANDAGOYA) – CONDOTO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+700 (CEMENTERIO) EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V 122-01-13

(03 AGO. 2023)

PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Tabla 4. Proyecto 1: Conformación del grupo de gestión social y ambiental

PROYECTO 1: Conformación del Grupo de Gestión Social y Ambiental				DAGA-1.1-01			
OBJETIVO DEL PROYECTO							
<ul style="list-style-type: none"> Garantizar el cumplimiento y desarrollo eficaz de las acciones propuestas en cada programa del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA Garantizar el desarrollo del proyecto con el pleno cumplimiento de la legislación ambiental vigente. Cumplir los lineamientos establecidos en la Guía ambiental del INVIAS para proyectos del Sector vial, dando cumplimiento a los programas definidos en el PAGA 							
TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR							
Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	X
IMPACTOS A MANEJAR							
<ul style="list-style-type: none"> Conflictos con comunidades e instituciones Alteración de actividades económicas 							
ACCIONES A EJECUTAR							
<p>El contratista debe establecer un grupo de gestión socioambiental, conformado por el Director de Obra, un Residente Social y un Residente, grupo que se encargará de direccionar la implementación del PAGA, en todos sus aspectos, este grupo se encargará entre otros del cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formular el PAGA previamente al inicio de las actividades constructivas, definiendo el presupuesto y los APU que correspondan, según el contrato y dando cumplimiento además a la normatividad vigente. Presenta a la interventoría informes mensuales sobre la implementación del PAGA, con los registros de cumplimiento Brindar capacitación e inducción de tipo ambiental a los trabajadores. El contratista será el responsable de la consecución y organización de la información que requiera para la obtención de permisos en el caso de requerirse. Revisar y mantener actualizado el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental. Velar por el cumplimiento de la normatividad en higiene, seguridad industrial y salud ocupacional en la obra. Verificar que las diferentes maniobras que se realicen dentro de la obra, cumplan con las medidas de seguridad. Implementar la señalización y demarcación de la zona objeto de intervención. Implementar las medidas de protección que se requieran en los cuerpos de agua. La residente social coordinará, como representante del contratista, todas las actividades que se generen con la comunidad de la zona, utilizando mecanismos participativos para el empoderamiento de las obras. Coordinar la elaboración y distribución de las piezas de comunicación para las diferentes actividades con la comunidad. Participar en comités, reuniones y demás gestiones que requieran participación de grupo de acuerdo con la programación establecida. 							
METAS:							
<ul style="list-style-type: none"> Conformar un grupo de trabajo interdisciplinario, con experiencia y capacidad para la ejecución de las actividades sociales y ambientales que requieren cada uno de los programas propuestos. Establecer los parámetros de acción del Grupo de Gestión Social y ambiental. 							

RESOLUCIÓN No. 13 13

(03 AGO. 2023)

PROYECTO 1: Conformación del Grupo de Gestión Social y Ambiental							DAGA-1.1-01		
LUGAR DE APLICACIÓN									
Andagoya –Medio San Juan									
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN									
ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (mensual)								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Conformación de grupo de gestión social y ambiental (todas las actividades definidas menos formulación del PAGA)									
Formulación y actualización del PAGA									
Gestión y tramite de permisos									
Informes, seguimiento y reportes									
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN							COSTOS		
CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S									
SEGUIMIENTO Y MONITOREO									
<ul style="list-style-type: none"> Participación del personal técnico y socio ambiental en los comités de obra y visitas de seguimiento. Levantamiento de actas de comité donde se establezcan los compromisos frente a los requerimientos Socio Ambientales, de Seguridad y salud ocupacional contenidas en el PAGA. Realizar el control y seguimiento a la implementación de las decisiones y medidas solicitadas en comité. Entrega de informes mensuales sobre la Gestión Socio Ambiental y de seguridad y salud ocupacional del proyecto, teniendo en cuenta cada uno de los programas que componen el PAGA. Revisar el estado y alcance y condiciones específicas de los permisos que requiere el proyecto diligenciar los formatos aplicables, contenidos en el Plan de Adaptación de la CONSTRUCTORES & ASESORES MYD Guía de Manejo Ambiental subsector Fluvial, durante el desarrollo del proyecto. Verificación del cumplimiento de las normas y requerimientos establecidos por la Autoridad Ambiental. Verificación del desempeño en lo relacionado con la Seguridad y Salud ocupacional y demás obligaciones contractuales. 									
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento					
No. de profesionales contratados/No. disponibles de para la gestión social y propuestas ambientales. x100	profesionales social y propuestas ambiental.	Cuantitativo	Cuantitativo	Contratos y afiliaciones del personal profesional, del área socioambiental.					
No.de requerimientos superados/ No. de requerimientos emitidos x100	Requerimiento s de entidades	Cuantitativo	Mensual	Actos Administrativos con requerimientos de entidades. Cierre de Actos Administrativos por requerimientos de entidades					

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1ª N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

(03 AGO. 2023)

Tabla 5. Proyecto 2: Capacitación al personal de obra

PROYECTO 2: Capacitación Ambiental al Personal de Obra				DAGA-1.2-02			
OBJETIVO DEL PROYECTO							
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantener capacitado al personal sobre los aspectos técnicos, ambientales y sociales del Proyecto. ✓ Sensibilizar a todo el personal de obra en el manejo ambiental del proyecto, con la finalidad de prevenir, mitigar y/o corregir los impactos que sobre el área de influencia se puedan generar. 							
TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR							
Control	X	Prevención	X	Mitigación		Compensación	
IMPACTOS A MANEJAR							
Todos los impactos generados							
ACCIONES A EJECUTAR							
<p>Las jornadas de sensibilización, charlas e inducción se realizarán en un espacio dotado de los materiales y de las comodidades básicas para los trabajadores que asisten.</p> <p>Para lograr esta concienciación de los trabajadores, se requiere de una capacitación permanente, para sensibilizar y evitar acciones que puedan atentar contra el equilibrio ambiental de la zona del proyecto</p> <p>Incluir en el PAGA a formular por el Contratista de Obra, el cronograma de capacitaciones sobre temas técnicos, ambientales y sociales, indicando fecha, asunto a tratar y a quien va dirigida, en donde se deberán considerar por lo menos las siguientes charlas de capacitación:</p> <p>1) Inducción a trabajadores antes de iniciar labores en el proyecto</p> <p>La inducción se dictará por profesionales idóneos para cada temática y se hará en grupos pequeños de trabajadores.</p> <p>El personal, recibirá una inducción sobre el alcance del proyecto (técnicas a aplicar, cantidades de obra, etapas del proyecto, tipo de obra, etc.) y la importancia que cada uno de ellos tiene dentro del proyecto para la ejecución del mismo, de igual forma se les dará información de los recursos naturales que serán intervenidos y los compromisos obtenidos en los programas de manejo ambiental y el desempeño esperado para el cumplimiento de lo propuesto tanto en el tema ambiental como social.</p> <p>2) Charlas y capacitaciones</p> <p>Con la charlas y capacitaciones se quiere profundizar en las diferentes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Técnicas - Ambiental - Social <p>Con la finalidad de reducir la afectación del medio ambiente como efecto de la acción u omisión de los trabajadores vinculados al proyecto. Por lo anterior se deberán realizar las charlas semanales con el objetivo de cumplir con las metas establecidas y las capacitaciones mensuales su duración dependerá de los contenidos a tratar.</p>							

RESOLUCIÓN No. 1313

(03 AGO. 2023)

PROYECTO 2: Capacitación Ambiental al Personal de Obra

DAGA-1.2-02

Para desarrollar las capacitaciones se conformarán grupos pequeños del personal que constituya el proyecto, con el propósito que todos se involucren en los temas seleccionados. Cuando se realicen las charlas y capacitaciones se deberá relacionar el registro de la asistencia.

- ✓ Manejo de campamentos y puntos de acopios de materiales.
- ✓ Manejo integral de residuos sólidos y líquidos.
- ✓ Manejo integral de cuerpos de agua.

Se realizarán capacitaciones en seguridad y salud ocupacional dirigidas a todo el personal de obra, encaminadas a:

- ✓ Informar al personal sobre el Sistema de Afiliación al Sistema de Seguridad Social: Administradora de Riesgos Laborales ARL, Entidad Promotora de Salud EPS, Administradora de Fondo de Pensiones AFP.
- ✓ El contratista elaborará el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y dará a conocer a todo el personal de la obra.
- ✓ Se dará a conocer al personal de la obra las actividades de promoción, prevención y control de la salud y factores de riesgo ocupacionales en obra.
- ✓ Se realizarán charlas que permitan al personal de obra conocer aspectos sobre la legislación ambiental, sus normas y consecuencias en caso de incumplimiento de las mismas. Igualmente, sobre la preservación de los recursos naturales, con énfasis en especies endémicas y en peligro de extinción, así como la protección de la fauna y flora silvestre en la zona del proyecto y las medidas para su protección.

Nota: los temas contemplados pueden ser modificados por temáticas que puedan ser consideradas de acuerdo a las necesidades en el avance y cierre del proyecto.

Metas:

- ✓ Realizar charlas de sensibilización a los trabajadores, en temas ambientales y sociales.
- ✓ Reducir la afectación del medio ambiente como efecto de la acción u omisión de los trabajadores vinculados al proyecto.

LUGAR DE APLICACIÓN

Este proyecto aplica para todos los sitios críticos y de acopio.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (Mensual)								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Capacitación al personal de la obra y la presentación de informes									
Inducciones al personal nuevo que ingrese al proyecto.									
Reuniones de socialización con comunidades									

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V 122-01-13

PROYECTO 2: Capacitación Ambiental al Personal de Obra				DAGA-1.2-02	
Formulación del Cronograma de capacitaciones a incluir en el PAGA.					
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN			COSTOS		
CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S					
SEGUIMIENTO Y MONITOREO					
Indicador	Descripción del Indicador	Tipo de indicador	Periodo de Evaluación	Registro de Cumplimiento	
N° de personas capacitadas/N° de personas en el contrato x100	Personal capacitado	Cuantitativo	Mensual	Registro o acta de capacitación	
N° de capacitaciones realizadas en el mes/ N° de capacitaciones programadas en el mes x100	Capacitaciones realizadas en el mes	Cuantitativos	Mensuales	Registro o actas de capacitación Registro fotográfico y/o audiovisuales	

Tabla 6. Proyecto 3: Cumplimiento de requisitos legales

PROYECTO 3: Cumplimiento Requerimientos Legales				DAGA-1.3-03			
OBJETIVO DEL PROYECTO							
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar la legalidad minero - ambiental por el uso e intervención de los recursos naturales que requiere el proyecto. ✓ Atender en forma oportuna, de acuerdo con la normatividad vigente, los derechos de petición como quejas, manifestaciones, solicitudes y consultas. ✓ Definir las acciones a seguir para dar cumplimiento a los permisos y autorizaciones por el uso e intervención de recursos naturales otorgadas para la ejecución del proyecto 							
TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR							
Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	X
IMPACTOS A MANEJAR							
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conflictos con comunidades e instituciones, ✓ Contaminación del agua y contaminación del suelo. ✓ Dispersión de material articulado 							
ACCIONES A EJECUTAR							
<p>Diligenciar y obtener los permisos y autorizaciones que requiere el proyecto. Cumplir los compromisos que de los respectivos permisos se deriven. Llevar a cabo el cierre de los expedientes de los permisos otorgados al proyecto o, de ser necesario, ceder a nuevos contratistas.</p> <p>El Contratista deberá velar por el cumplimiento de los compromisos establecidos en los diferentes Actos administrativos emanados por la Autoridad Ambiental y en los informes mensuales de gestión socioambiental, presentará el reporte correspondiente.</p> <p>Con respecto a los derechos de petición, el Residente Social, los atenderá en los plazos correspondiente por normatividad vigente y en los informes mensuales de gestión socioambiental, presentará el reporte correspondiente</p> <p>METAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar la gestión para obtención y cumplimiento de permisos y autorizaciones requeridos por el proyecto. ✓ Ejecutar las medidas que se establezcan al interior de los permisos. 							

RESOLUCIÓN No 1313

(03 AGO. 2023)

PROYECTO 3: Cumplimiento Requerimientos Legales				DAGA-1.3-03				
LUGAR DE APLICACIÓN								
Este proyecto aplica para todas las áreas a intervenir, así como las zonas asociadas a los proveedores.								
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN								
No.	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (Mensual)							
ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8
Identificación de requisitos legales								
Cumplimiento de requerimientos legales								
Gestión de permisos con propietarios								
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN				COSTOS				
CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S.				Se deben incluir en los precios del Contrato. Las compensaciones por el uso o aprovechamiento de recursos naturales que defina la CAR-CODECOHOCO, deberán ser reconocidas al Contratista.				
SEGUIMIENTO Y MONITOREO								
Indicador	Descripción del Indicador	Tipo de indicador	Periodo de Evaluación	Registro de Cumplimiento				
o. de permisos obtenidos = No. Permisos Actos	permisos obtenidos	Cuantitativo	Mensual	Acto Administrativo.				
No. de proveedores de materiales granulares, concretos y sitios Legalidad de minero ambiental/ No. de proveedores de materiales naturales, concreto y sitios de disposición x100	Legalidad de proveedores	Cuantitativo	Mensual	Copia del acto administrativo				

Programa de Actividades constructivas (PAC).

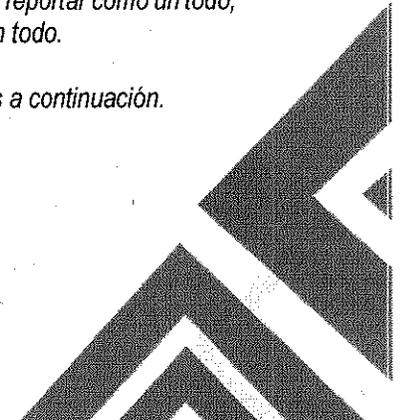
Este programa contempla proyectos, que están encaminados a establecer las acciones para controlar, prevenir y mitigar los impactos que se puedan generar durante la ejecución de las obras, con las acciones para el manejo de los materiales de construcción y el manejo de los residuos sólidos, en cumplimiento de la política ambiental que propende por un manejo integral de los mismos.

A pesar que las actividades constructivas corresponden a intervenciones parciales o intervenciones puntuales, el presente PMA aplica para todas y cada una de las obras o actividades previstas y se deben reportar como un todo, es decir no se establece el seguimiento por intervención sino la Unidad Funcional como un todo.

El programa de Actividades Constructivas está conformado por los proyectos relacionados a continuación.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co
GD-PR-01-FR-01V.122-01-13



RESOLUCIÓN No 1313

(03 AGO. 2023)

PROYECTO	CÓDIGO DE FICHA
Manejo integral de materiales de construcción.	PAC-2.1-04
Señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC-4.3-06
Manejo y disposición final de escombros y lodos	PAC-2.4-07
Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales	PAC-2.5-08

Tabla 7. Proyecto 1: Manejo integral de materiales de construcción.

PROYECTO 1: Manejo Integral de Materiales de Construcción							PAC-2.1-04
OBJETIVO DEL PROYECTO							
Implementar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales asociados al manejo de materiales de construcción.							
TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR							
Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	
IMPACTOS A MANEJAR							
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contaminación del suelo. ✓ Afectación de la cobertura vegetal. ✓ Alteración del cauce. ✓ Disminución de la capacidad de transporte. ✓ Contaminación del agua, del aire, incremento del ruido. ✓ Afectación en la movilidad ✓ Conflictos con comunidades e instituciones 							
ACCIONES A EJECUTAR							
<p>Medidas para el manejo de materiales pétreos. El Residente Ambiental en coordinación con el Residente de obra, definirán los sitios para depositar el material de construcción requerido en los diferentes frentes de trabajo, con el fin de garantizar que los acopios se ubiquen retirados de corrientes de agua y en zonas de mínima pendiente, con el confinamiento del caso, para evitar el arrastre a los cauces y la contaminación de las coberturas vegetales y de ser necesario se materializarán trinchos provisionales en guadua, tabla o esterilla. Los materiales finos se deberán cubrir con plástico o lona, para minimizar el aporte de material particulado a la atmósfera. Los acopios manejarán volúmenes de materiales para máximo dos días de trabajo y también permanecerán acordonados con delineadores plásticos, espaciados cada 3 metros y cinta de seguridad mínimo a dos niveles y contarán con el dispositivo de señalización requerido.</p> <p>Los materiales granulares deberán ser transportados en volquetas que cumplan con las exigencias consignadas en la Resolución 0541 de 1994.</p> <p>Los residuos de materiales de construcción, en lo posible deberán ser reutilizados en la obra, como por ejemplo la madera para elaborar estacas, los materiales granulares en llenos alrededor de estructuras como muros, cunetas, también podrán ser donados a la comunidad, con previa solicitud indicando un uso adecuado, sin afectar recursos naturales o en su defecto se llevarán a los sitios de disposición de materiales sobrantes y escombros.</p> <p>El manejo de estos materiales se recalcará en las capacitaciones al personal.</p> <p>Si las condiciones climáticas son adversas y hay superficies expuestas, que generen material particulado, el Contratista humedecerá en forma controlada, para evitar la contaminación relacionada a esta situación. En los sitios críticos a intervenir que afectan en forma directa corrientes de agua, se realizarán muestreos y caracterizaciones de</p>							

RESOLUCIÓN No 1313
(03 ABR 2023)

PROYECTO 1: Manejo Integral de Materiales de Construcción		PAC-2.1-04							
<p>la calidad del agua, previo al inicio de los trabajos 50 metros antes y 50 metros después al sector de las obras, así como durante y al finalizar los trabajos, para determinar la afectación a la corriente y definir las acciones a ejecutar, evaluación que estará a cargo del Especialista Ambiental del Contratista y chequeo por parte de la Interventoría.</p> <p>Medidas para el manejo del concreto El cemento se podrá almacenar en sitios secos y aislados del suelo, en pilas con alturas máximas de siete metros y si se suministra a granel, el sitio se debe proteger a la humedad. personal encargado de cargar el cemento, así como de producir mezclas con este material, deberá utilizar los elementos de protección personal requeridos. En los frentes de obra, el concreto se producirá sin afectar el suelo, utilizando una superficie dura de madera o metálica, mientras que para el cargue y acarreo se controlará el nivel de recipientes y carretillas. Cuando se presente un derrame de mezcla se limpiará en forma inmediata, y la mezcla contaminada se manejará como material sobrante. La mezcladora o la planta, estará en buenas condiciones de operación, para evitar derrames mayores que generen impactos ambientales en las áreas adyacentes. Las formaletas para vaciar las estructuras no tendrán fugas excesivas de mezcla, con el fin de evitar la contaminación de áreas adyacentes. El Contratista prohibirá el lavado de las mezcladoras en las corrientes de agua.</p> <p>Medidas para el manejo del asfalto (cuando aplique) El calentamiento de asfalto sólo se realizará en una parrilla portátil y estará prohibido el uso de madera o carbón como combustible, preferiblemente se utilizarán a gas, sin colocarse sobre el suelo, ni cerca de cuerpos de agua. Al concluir la jornada laboral se recogerán los residuos de asfalto y se manejarán como materiales sobrantes, evitando la contaminación de suelos y de las corrientes de agua. El Residente Ambiental y el Residente Social del Contratista, ubicarán áreas que los vecinos a los sitios críticos necesiten pavimentar, para aplicar concreto hidráulico o asfáltico que haya sido objetado por la Interventoría, debido a falencias menores de calidad.</p> <p>Medidas para el manejo de prefabricados (cuando aplique) Se acopiarán en forma ordenada, estable y con alturas máximas de 1.50 metros, con el debido acordonamiento. El hierro se almacenará bajo techo, para minimizar la afectación por las condiciones climáticas. Cuando en un frente de trabajo queden varillas expuestas, se instalará cerramiento provisional con cinta y delineadores o postes y con avisos que indiquen el peligro; en caso de tener varillas en el suelo similares a estacas o en otros lugares, se colocará cinta de seguridad con nudo a manera de moño. ✓ Realizar una inspección mensual de las actividades implementadas, si se necesita medidas adicionales, se deberá generar en los siguientes cinco días el plan de acción a implementar</p>									
LUGAR DE APLICACIÓN									
ste proyecto aplica en todos los frentes de trabajo y sitios de acopio									
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN									
ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (Mensual)								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Manejo integral de materiales de construcción									
Selección de proveedores autorizados									
Seguimiento a la vigilancia de los permisos, registros y licencia									
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN					COSTOS				

PROYECTO 1: Manejo Integral de Materiales de Construcción				PAC-2.1-04
CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S				
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	Descripción del Indicador	Tipo de indicador	Periodo de Evaluación	Registro de Cumplimiento
N° de quejas y reclamos por manejo de materiales de construcción =0	Quejas y reclamos	Cuantitativa	Mensual	Formatos de queja y reclamo registros fotográficos
Resultado monitoreos de calidad de las aguas (solidos)= parámetros de la norma o de la línea base	Calidad del agua	Cuantitativa	Mensual	Muestreo y caracterización

PLAN DE CONTINGENCIA Y SEGUIMIENTO

El Plan de Contingencias es una herramienta que permitirá contrarrestar y/o evitar en forma oportuna los efectos generados por la ocurrencia de emergencias, ya sean eventos asociados a fenómenos naturales o causados por el hombre, los mismos que podrían ocurrir durante la construcción y operación del proyecto con el fin de proteger la salud humana, el medio ambiente, y la integridad de las propiedades de la sociedad y de las obras.

El seguimiento ambiental a la obra se realiza a través de dos instancias: La primera de ellas, mediante la Interventoría ambiental y la segunda por medio de auditorías ambientales internas por parte del contratista. Puesto que, la función de la Interventoría será la de supervisar y controlar la gestión técnica y administrativa desarrollada por el contratista para que durante todo el proceso constructivo se dé cumplimiento a las acciones y medidas contenidas en cada programa de manejo establecido.

1 ALCANCE DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El alcance del Plan de contingencia se enmarca en el planteamiento de las medidas y estrategias orientadas a la capacidad de respuesta oportuna y eficiente del personal y su organización en caso de presentarse alguna emergencia en las etapas de construcción del proyecto, incluyendo los costos necesarios para cada medida.

El plan de contingencias es elaborado para facilitar el control de los riesgos que puedan surgir durante el desarrollo de las actividades del proyecto, es necesario socializar el plan al contratista quien supervisará el desarrollo del proyecto, a fin de conciliar criterios y manejar las operaciones dentro los rangos de seguridad estándar, cuidando esencialmente la vida humana y el medio ambiente.

El Plan de contingencias deberá estar disponible en un lugar visible para que todo el personal pueda acceder a este, así mismo al finalizar cada jornada se deberá evaluar los tipos de riesgos que se hubiesen generado durante las actividades, con la finalidad de adaptar y/o complementar las acciones del plan. Las posibles emergencias que puedan ocurrir, asociadas a las actividades de la construcción de la vía en pavimento rígido, cuya prevención y atención serán responsabilidad del Contratista de la obra.

(03 AGO. 2023)

2 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

En la implementación del Plan de Contingencias se deben tener en cuenta los siguientes temas: Plan de evacuación, primeros auxilios, accidentes de trabajo, daño de maquinaria, equipos y herramientas, desastres naturales, incendio y derrames de residuos.

5. CONCLUSIONES

- Una vez revisado el documento denominado Plan de Adaptación a la Guía Ambiental para el proyecto **“PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA MEDIO SAN JUAN (ANDAGOYA) – CONDOTO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+700 (CEMENTERIO) EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”**, se concluye que dicha guía se encuentra ajustada según lo establecido en la normatividad vigente (resolución 1023 del 28 de julio de 2005) “por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación”.
- Con el fin de garantizar un adecuado manejo ambiental por parte de los encargados del proyecto, se hace necesario que las medidas de control y/o mitigación de impactos ambientales presentadas en las fichas de manejo ambiental de la Guía de Manejo Ambiental presentado por **CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S**, responsable del proyecto en mención se lleven a cabo de manera permanente, cada vez que las actividades en la obra estén en ejecución y de ser necesaria su optimización, se lleve a cabo proactivamente.
- **CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S** como contratista y responsable de la ejecución del proyecto en mención de manera permanente deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, la identificación de cualquier situación de omisión o anomalía al respecto desplegará a la aplicación del procedimiento sancionatorio ambiental.
- Al personal que labora en las instalaciones, se les deberá capacitar en seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, los soportes de dichas capacitaciones deben ser remitidos a CODECHOCO.
- Garantizar que los residuos o desechos peligrosos generados en la obra sean entregados en su totalidad a un gestor o receptor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente y conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emita el gestor.

6. RECOMENDACIONES

- Al **CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S**, se le recomienda integrar al Plan enviado a la Corporación, la matriz de Identificación y evaluación de impactos ambientales, la cual permita conocer qué tipo de actividades se realizan en la obra que puedan afectar al ambiente. Adema de indicar cuantos y donde están ubicados las zonas de disposición de material inerte (Zodmes) y las obras hidráulicas realizadas a estos.
- Se recomienda a CODECHOCO, **ACOGER** e incluir en el programa de seguimiento de la entidad, la Guía de Manejo Ambiental presentada para la ejecución del proyecto denominado **“PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA**

RESOLUCIÓN No **1313**

(03 AGO. 2023)

MEDIO SAN JUAN (ANDAGOYA) – CONDOTO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+700 (CEMENTERIO) EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, Llevado a cabo por la empresa **CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S** identificado con **NIT 901209026-9** y representada legalmente por el señora **MARIBEL URRUTIA MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 35.897.785 de Quibdó.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución No.2033 del 01 de Diciembre de 2022, por medio de la cual se acoge una Guía de Manejo Ambiental a la empresa **CONSTRUCTORES & ASESORES MYD S.A.S** identificada con **NIT 901209026-9** y representada legalmente por la señora **MARIBEL URRUTIA MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 35.897.785, la cual se encuentra ajustada según lo establecido en la normatividad vigente (resolución 1023 del 28 de julio de 2005) "por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación".

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución 2033 del 01 de Diciembre de 2022, no sufrirán modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la señora **MARIBEL URRUTIA MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 35.897.785.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la Procuradora Judicial Agraria Zona Quibdó y al interesado.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los

03 AGO. 2023

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
Director General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios
Winy L. Copete Arias Profesional Contratista	Angélica Arriaga Mosquera Profesional Especializado	Yurisa Trujillo Secretaría General	Julio 2023	Siete (7)
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.				



RESOLUCIÓN No _____

()

